

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

SANTA BÁRBARA REALTY &
MANAGEMENT CORP.
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2025-0046
NEPR-RV-2025-0048

ASUNTO: Orden

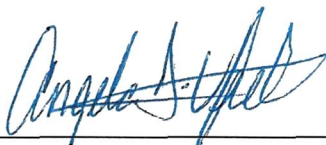
ORDEN

El pasado 12 de mayo de 2025, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público (“Negociado de Energía”) emitió una Orden mediante la cual concedió a la parte promovida un término de treinta (30) días para presentar sus alegaciones responsivas al recurso de revisión de epígrafe, según consolidado, tras su conversión al procedimiento ordinario.

El 9 de junio de 2025, la parte promovida presentó un escrito intitulado *Moción en Solicitud de Breve Prórroga Adicional para Presentar Alegación Responsiva*. En esencia, solicitó una extensión **hasta el 20 de junio de 2025**, para presentar sus alegaciones responsivas a los recursos de epígrafe.

Examinada la petición, se declara **Ha Lugar**.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 11 de junio de 2025. Certifico además que hoy, 11 de junio de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2025-0046 y he enviado copia de la misma a: joefigueroa@yahoo.com y raquel.romanmorales@lumapr.com. Así mismo se ha enviado copia a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Lcdo. José A. Figueroa Santaella
PO Box 193384
San Juan, PR 00919-3384

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 11 de junio de 2025.



Sonia M. Seda Gaztmabide
Secretaria